

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NOVENA

noventa y nueve R. que a cumplimiento de los quarenta
 mill quatro cientos y cinquenta y siete R. los quales
 dichos señores porq. ante un mandado suyo tomar
 prestados delposito de suyo. En la forma y para el
 efecto que ha en la Relacion desta. escripta. es prestado en
 Cuyo virtud y para que tenga deuido efecto el que se lepa
 que ocada en la cantidad que consta a ser prestado
 y a dichoposito ya Matheo Martinez Perez Sudepo
 Sierro en su nombre o a quien en el dichoposito lo sea el
 prima la cantidad que se sucaudal Germanias sea suado
 se le veintegre y pague lo mas prompto y sea posibles
 sus mes. se obligauan y obligaron como tomase
 Justicias y cumplimiento de suyo. y como particu
 lares Cesinos della a que cobraran y pagaran dichos
 cantidades y a cada una parte la que consta a
 ser prestado y tomado de dichoposito en esta manera
 que el de partimiento de dichoposito hecho
 a dichos Cesinos de dichos quarenta mill quatro cien
 tos y cinquenta y seis R. les cluyendo y de separando
 del los doze mill R. que sean cobrado dellos se ha de haver
 listas por cantidades y quales entre dichos señores o
 tocantes para cada uno la suya, y asande lo oyar de
 dichos Cesinos, y de lo que cobraren los señores residuo
 res que an prestado para este arbitrio sean de traer
 pagados de su autoridad con forme lo bien prestado y
 lo demas que importare su lista la de veintegre y
 y pagar a los demas a quien se deuiere por finiendo
 siempre antes que se haya pagado de su prestamo el
 de diez y pagar a dichoposito, los dichos residuos que
 no no se bien prestado a dichos utensilios mis algu
 nos, ni carnente an de pagar a dichoposito y a la
 per sonas Particulares que an prestado tambien

